



ACUERDO MUNICIPAL N° 069-2023-MDLV/A

La Victoria, 13 de noviembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO:

El Informe Legal N° 462-2023-MDLV/OAJ, de fecha 13 de noviembre de 2023, en sesión ordinaria de Concejo, de fecha 13 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú reconoce que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. A su vez, el numeral 9 del artículo 195 especifica entre las funciones de los gobiernos locales el desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, conforme a ley.

Que, la estructura orgánica del gobierno local, de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (LOM), reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41° señala que los ACUERDOS son decisiones, que toma el CONCEJO, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe Legal N° 462-2023-MDLV/OAJ, de fecha 13 de noviembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal sobre el "REGLAMENTO PARA CONVOCATORIA A CABILDO ABIERTO EN EL DISTRITO DE LA

CIUDAD DE PROGRESO

Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

gob.pe/munilavictoria-chiclayo munilavictoriachiclayo imagenmunilavictoria@gmail.com



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

VICTORIA – CHICLAYO”, que contiene 4 títulos, 4 capítulos y 21 artículos, más anexo N° 01 (ficha de inscripción) y recomienda sea elevado a sesión de Concejo.

Que, mediante sesión ordinaria de Concejo, de fecha 13 de noviembre de 2023, el pleno del concejo municipal de la municipalidad distrital de La Victoria **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** el **proyecto de Ordenanza Municipal sobre el “REGLAMENTO PARA CONVOCATORIA A CABILDO ABIERTO EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO”**, que contiene 4 títulos, 4 capítulos y 21 artículos, más anexo N° 01 (ficha de inscripción).

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el **Señor Alcalde ING. EDWIN GONZALO VÁSQUEZ SÁNCHEZ**, lleva a votación y por **UNANIMIDAD**.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el proyecto de Ordenanza Municipal sobre el **“REGLAMENTO PARA CONVOCATORIA A CABILDO ABIERTO EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO”**, que contiene 4 títulos, 4 capítulos y 21 artículos, más anexo N° 01 (ficha de inscripción).

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, a la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Modernización Institucional, a la Unidad de Planificación y Racionalización, realizar todas las acciones necesarias conforme a sus funciones y atribuciones para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER**, que la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Informática, la difusión y publicación en el portal web de la Municipalidad distrital de La Victoria, www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JRS.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA

Ing. Edwin Vásquez Sánchez
ALCALDE

CIUDAD DE PROGRESO

2

Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

gob.pe/munilavictoria-chiclayo munilavictoriachiclayo imagenmunilavictoria@gmail.com